REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN-

RESOLUCIÓN NÚMERO 1554 DE 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Agencia mediante Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: *gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.*

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "**Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN**", y el objeto: *"(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia";* y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Que **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN** se encuentra interesada en contratar la "Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados y/o ventiladores tipo pedestal y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionados incluyendo el suministro de materiales y repuestos"*.*

Que definida la necesidad de la **ARN** y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la ARN realizó el estudio previo y la justificación de la necesidad.

Que, por la naturaleza del proceso, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la cual se realizará de conformidad con el procedimiento estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 28 de mayo de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13481673&isFromPublicArea=True&isModal=False,** por el término de cinco (05) días hábiles, esto es, del 31 de mayo al 4 de junio de 2021, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones que estimaran convenientes, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por la plataforma del proceso, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Observaciones al Pliego de Condiciones	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S.	29 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	Sección "Observaciones al Pliego de Condiciones" y "Mensajes"
Mensajes	COTEL SAS	4 de junio de 2021		

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de la oportunidad prevista para ello en el cronograma del proceso establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, hasta el día hábil anterior a la apertura, es decir, hasta el 10 de junio de 2021, NO se recibieron manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes. En tal sentido, debido a que no se cumplieron los presupuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el Anexo Complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones, **NO SE LIMITARÁ** el presente proceso de selección a MIPYMES.

Que mediante Resolución No. 1162 del 11 de Junio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-ARN-654-2021,** cuyo objeto consiste en "Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados y/o ventiladores tipo pedestal y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionados incluyendo el suministro de materiales y repuestos", documento que fue publicado junto con el Estudio previo Definitivo, Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" Definitivo y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($199.552.561),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, distribuido de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO
LOTE 1	**ZONA NORTE**	**$ 104.039.731**
LOTE 2	**ZONA CENTRO**	**$ 44.516.658**
LOTE 3	**Z ONA SUR**	**$ 50.996.172**
TOTAL		**$ 199.552.561**

Que hasta el día 16 de junio de 2021 se recibieron manifestaciones de interés de participar en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** de las siguientes empresas:

No.	OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERÉS DE PARTICIPAR
1	AIRES COSTA
2	MARINO DUARTE SILVA
3	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S
4	CONSARCA LTDA
5	REFRICESAR INGENIERIA
6	AUTOCLIMA
7	TERMO SOLUCIONES S.A.S
8	INGEMESAT JYS
9	REFRICALDERAS
10	ACONDICLIMA S.A.S

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

11	FRICON SOLUCIONES SAS
12	DLC SOLUCIONES SAS
13	TEMPOEFECTIVA SAS
14	INMERTEX SAS
15	AINECOL SAS
16	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS
17	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
18	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS – INVERCOLING SAS
19	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S
20	TERMEC LTDA
21	SOINTEG SAS
22	INSOL SAS
23	TRI LTDA
24	TERMIKA INGENIERIA SAS
25	SUBE INGENIERIA SAS
26	CONTROL
27	SOLUCIONES EN FRIO Y ELECTRICIDAD
28	RAELJA INGENIERIA S.A.S
29	ELECTRICOS.COM LTDA
30	ECOHABITAT SAS
31	AMBIENTE VIABLE SAS
32	CLIMANT INGENIERIA SAS
33	COLSERVICIO Y SUMINISTROS SAS
34	NICSERVICIO SAS
35	DC SAS
36	GRUPO COVINPRO SAS
37	GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS
38	SKYTECH SAS
39	EBRATH Y ARENAS SAS
40	RPH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN LTDA
41	GREEN AMPERIUM SAS
42	GOURIYU SAS
43	ASAC SAS
44	J&L SAS
45	CONNINCAG SAS
46	NECONSER SAS
47	PROSERMAN SAS
48	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS
49	AIRES NACIONALES 2021

Que el 17 de junio de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** la Lista de Manifestaciones de Interés en Participar en el proceso.

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo y mensajes al proceso, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Medio de respuesta
Mensajes	INGEMET JYS SAS,	16/06/2021	Mensaje Público
Mensajes	INMERTEX SAS,	18/06/2021	Mensaje Público
Mensajes	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S	18/06/2021	Mensaje Público

Que el día 24 de Junio de 2021 se realizó la recepción de ofertas y el cierre del proceso, la apertura de sobres y el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, de los siguientes proponentes:

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
1	ACONDICLIMA S.A.S
2	AIRES COSTA LTDA
3	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S
4	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
5	CONINCAG S.A.S
6	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S
7	FRICON SOLUCIONES S.A.S
8	GOURIYU S.A.S
9	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S
10	INGEMET JYS S.A.S
11	CONSTRUCCIONES J&LG S.A.S
12	NICSERVICIO S.A.S
13	PROSERMAN S.A.S
14	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S
15	SUBE INGENIERIA S.A.S
16	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTRO S.A.S
17	TERMEC LTDA

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 02 de Julio de 2020 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas.

Nota 1: El detalle de los informes de evaluación de los requisitos técnicos y de las propuestas económicas hace parte integral de la Resolución No 1511 del 14 de julio de 2021, así como del presente documento.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue desde el 06 al 08 de Julio de 2021, con el fin que presentarán las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que el 13 de Julio de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo.

NOTA 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de las propuestas hace parte integral de la Resolución No 1511 del 14 de julio de 2021, así como del presente documento y se publicaron aquellos que fueron ajustados de acuerdo a los documentos para subsanar aportados por los proponentes.

Que el día 14 de julio se expidió Resolución N° 1511 de 2021 ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021",*** en donde se adjudicó el proceso en los siguientes términos:

> "***ARTÍCULO PRIMERO****. Adjudicar el contrato resultado del* ***Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCARN-654-2021****, cuyo objeto consiste en la "Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados y/o ventiladores tipo pedestal y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionados incluyendo el suministro de materiales y repuestos", de la siguiente manera:*

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

- ***EL LOTE 1: ZONA NORTE,*** *a* ***PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.- PROSERMAN S.A.S,*** *identificada con NIT.* ***901.210.128-3****, por el valor total de* ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($84.275.182) MONEDA CORRIENTE,*** *incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su propuesta económica.*

- ***EL LOTE 2: ZONA CENTRO,*** *a* ***PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. - PROSERMAN S.A.S, identificada*** *con NIT.* ***901.210.128-3*** *por el valor total de* ***TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.723.602) MONEDA CORRIENTE,*** *incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su propuesta económica.*

- ***EL LOTE 3: ZONA SUR,*** *a la sociedad a* ***PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. -PROSERMAN S.A.S, identificada*** *con NIT.* ***901.210.128-3****, por el valor total de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($54.436.558) MONEDA CORRIENTE,*** *incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su propuesta económica*."

Que según lo establecido en el numeral **1.9.1. - PRESUPUESTO OFICIAL del Anexo Complementario del Pliego de condiciones definitivo, "***El valor del* ***contrato*** *a adjudicar por Lote - Zona corresponderá a la suma del valor que ofrezca el proponente por los siguientes ítems, según aplique para cada Lote - Zona, así:*

ZONA NORTE – LOTE 1

1) *Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados inverter (Incluido IVA);* ***2)*** *Mantenimiento preventivo de aires acondicionados existentes en las oficinas de la ARN (Incluido IVA);* ***3)*** *Adquisición de ventiladores tipo pedestal (Incluido IVA),* ***4)*** *El valor de la bolsa para mantenimiento correctivo (Incluido IVA).*

ZONA CENTRO – LOTE 2

1) *Mantenimiento preventivo de aires acondicionados existentes en las oficinas de la ARN (Incluido IVA);* ***2)*** *El valor de la bolsa para mantenimiento correctivo (Incluido IVA).*

ZONA SUR – LOTE 3

1) *Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados inverter (Incluido IVA),* ***2)*** *Mantenimiento preventivo de aires acondicionados existentes en las oficinas de la ARN (Incluido IVA);* ***3)*** *El valor de la bolsa para mantenimiento correctivo (Incluido IVA)."*

Que por error involuntario en la plataforma en la adjudicación no se tomaron todos los valores según el Anexo Complementario para cada uno de los lotes quedando el valor adjudicado menor al valor real de la propuesta presentada por el proponente, así:

Para el Lote 1: Se tomó el valor ofertado para el ítem denominado: *"ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AIRES ACONDICIONADOS INVERTER, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TÉCNICO (IVA INCLUIDO)"*, el valor ofertado respecto del ítem: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE LA ARN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TÉCNICO (IVA INCLUIDO)"*, el valor ofertado para el ítem denominado *"VENTILADORES TIPO PEDESTAL ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TECNICO (IVA INCLUIDO)"* y el valor ofertado por el ítem "*REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE LA ARN, INCLUIDA MANO DE OBRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TECNICO (IVA INCLUIDO)*, y no se seleccionó en la oferta el valor de la Bolsa para mantenimiento correctivo IVA incluido para la zona norte, lo cual generó un error en el valor total a adjudicar, por cuanto el valor de los repuestos es

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

meramente informativo para determinar el precio unitario de cada repuesto, en caso de necesitarse y que será descontado de la bolsa para el mantenimiento correctivo determinada por la Entidad.

Para el Lote 2: Se tomó el valor ofertado únicamente por el ítem denominado **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE LA ARN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TÉCNICO (IVA INCLUIDO) y no se tuvo en cuenta el valor del ítem "VALOR BOLSA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRO IVA INCLUIDO"

Por su parte, **para el Lote 3:** Se tomó el valor ofertado para el ítem denominado "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AIRES ACONDICIONADOS INVERTER, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TÉCNICO (IVA INCLUIDO)", el ítem "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE LA ARN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TÉCNICO (IVA INCLUIDO)", el relacionado en el ítem de REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE LA ARN, INCLUIDA MANO DE OBRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN ANEXO TECNICO (IVA INCLUIDO) sin que éste fuera requerido, toda vez que en él se discriminan los precios de cada repuesto, los cuales serán descontados de la bolsa establecida por la Entidad para tal fin. Aunado a lo anterior, no se tuvo en cuenta el precio establecido en la Bolsa para mantenimiento correctivo zona Sur Iva incluido.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisados nuevamente los valores ofertados para cada uno de los ítems conforme a lo establecido en el Anexo Complementario al del Pliego de Condiciones definitivo, se hace necesario ajustar y modificar el valor total a adjudicar para cada uno de los lotes, conforme a la propuesta presentada por el oferente, la cual se discrimina en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	LOTE 1 -ZONA NORTE	LOTE 2 -ZONA CENTRO	LOTE 3 -ZONA SUR
ADQUISICIÓN AIRES	$ 14.874.588,00	NA	$ 9.361.380,00
MANT. PREVENTIVO	$ 53.665.864,00	$ 32.723.602,00	$ 29.287.008,00
ADQUISICIÓN VENTILADORES	$ 1.674.444,00	NA	NA
VALOR BOLSA MANT CORRECT	$ 31.653.250,00	$ 10.781.000,00	$ 11.152.500,00
TOTAL ADJUDICAR	**$ 101.868.146,00**	**$ 43.504.602,00**	**$ 49.800.888,00**

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**.**

Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales
En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de la ARN

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que con la presente modificación no genera cambios materiales en la decisión, por cuanto no se realizan cambios en el adjudicatario ni se afectan los derechos de dicho proponente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION- ARN**,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo PRIMERO de la Resolución N° 1511 del 14 de Julio de 2021, en cuanto al valor a adjudicar para cada uno de los lotes, la cual quedará de la siguiente manera:

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1511 DEL 14 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-654-2021"

"ARTÍCULO PRIMERO. *Adjudicar el contrato resultado del* ***Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-654-2021,*** *cuyo objeto consiste en la "Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados y/o ventiladores tipo pedestal y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionados incluyendo el suministro de materiales y repuestos", de la siguiente manera:*

- ***EL LOTE 1: ZONA NORTE,*** *a* ***PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.- PROSERMAN S.A.S,*** *identificada con NIT.* ***901.210.128-3****, por el valor total de* ***CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($101.868.146) MONEDA CORRIENTE,*** *incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su propuesta económica.*

- ***EL LOTE 2: ZONA CENTRO,*** *a* ***PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. - PROSERMAN S.A.S, identificada*** *con NIT.* ***901.210.128-3*** *por el valor total de* ***CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($43.504.602) MONEDA CORRIENTE,*** *incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su propuesta económica.*

- ***EL LOTE 3: ZONA SUR,*** *a la sociedad a* ***PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. - PROSERMAN S.A.S, identificada*** *con NIT.* ***901.210.128-3****, por el valor total de de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.800.888) MONEDA CORRIENTE) MONEDA CORRIENTE,*** *incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución total del contrato, de acuerdo con los señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su propuesta económica.*

PARÁGRAFO: *El valor de cada contratación se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 134221 y 134321 del 15 de abril de 2021, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en la plataforma SECOP II el valor de cada uno de los Lotes a adjudicar y como consecuencia de ello, ajustar el valor total del proceso adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No 1511 del 14 de Julio de 2021, no modificados continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente resolución de modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-654-2021, para tales efectos se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13481673&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**

Dada en Bogotá. D. C., a los quince (15) días de Julio del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Martha Geovanna Quesada Sánchez – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno- Abogado Grupo de Gestión Contratación
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Coordinador Asesor Grupo de Gestión Contratación